



**PROCURADURÍA 195 JUDICIAL ADMINISTRATIVA I
ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ACTA No. 0005

**DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL FALLIDA POR FALTA DE ÁNIMO
CONCILIATORIO**

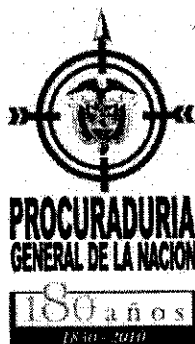
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL No. 0005-2011

CONVOCANTE: EFRAIN MENDEZ LUQUE

CONVOCADO: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD

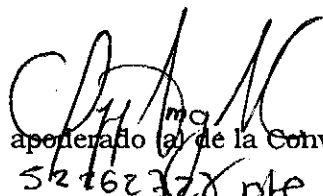
FECHA DE RADICACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2010

En Bogotá D.C., hoy primero (01) de febrero de dos mil diez (2011), siendo las 10:30 a.m., procede el Despacho de la Procuraduría 195 Judicial (I) para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: la doctora OFFIR GIOVANNA ANGARITA ALONSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.728 de Bogotá y con la tarjeta profesional de abogada No. 123409-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de la señora **EFRAIN MENDEZ LUQUE**. Comparece también la doctora IVONNE MARITZA MAYORGA BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52994759 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 182669 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD**, según poder otorgado por el Padre LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO, en su calidad de Director y Representante Legal de la entidad convocada. Acto seguido, el Procurador declara abierta la audiencia; instruye a las partes sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación en Materia contencioso Administrativa, como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos y previa ratificación del juramento del convocante de no haber presentado solicitud de conciliación ni demanda sobre los mismos hechos y las mismas pretensiones para los efectos del literal i) del artículo 6º del Decreto 1716 de 2009, así como la indicación de la acción contenciosa que con este acto pretende precaver la cual es la de de Reparación Directa, les pregunta a los convocados **¿SI LES ASISTE ÁNIMO CONCILIATORIO?**, para lo cual les otorga el uso de la palabra, empezando con la parte convocante quien manifiesta que se ratifica en su solicitud en el sentido de que se reconozca y pague la suma de 6'124.828.00 por concepto de los servicios que prestó mi poderdante al IDIPRON por el alquiler de una vibro compactadora durante los meses de julio y agosto de 2009, según consta en las cuentas de cobro pasadas por el contratista y



**PROCURADURÍA 195 JUDICIAL ADMINISTRATIVA I
ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

los recibos de patio expedidos por el IDIPRON. La parte convocada manifiesta que una vez analizados los hechos y pretensiones de la solicitud del convocante a través de su apoderada y conforme al informe de la Gerencia Técnica del proyecto 4021, el Comité de Conciliación llevado a cabo el día 20 de enero de 2011, en acta No. 24 ha decidido conciliar y reconocer la suma correspondiente al valor de los servicios prestados por el señor MENDEZ LUQUE a la entidad, los cuales ascienden a la suma de 6'124.828.00 según lo indicado por la solicitud de conciliación. Se deja constancia que el pago se realizará noventa (90) días posteriores al acto de aprobación de la conciliación por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La entidad no reconoce intereses. La parte convocante manifiesta que acepta el ofrecimiento hecho por la apoderada de la entidad convocada.


El (la) apoderado (a) de la Convocante,
C.C. 52.162.728 nte
T.P. 123.409 est


El (la) apoderado (a) de la Convocada,
C.C. 52.994.759 Bto
T.P. 182.669 es. de la J.


FERNANDO ANTONIO TORRES GOMEZ
Procurador 195 Judicial Administrativo
El Agente del Ministerio Público

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL No. 0005-2011

CONVOCANTE: EFRAIN MENDEZ LUQUE

CONVOCADO: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD

FECHA DE RADICACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2010